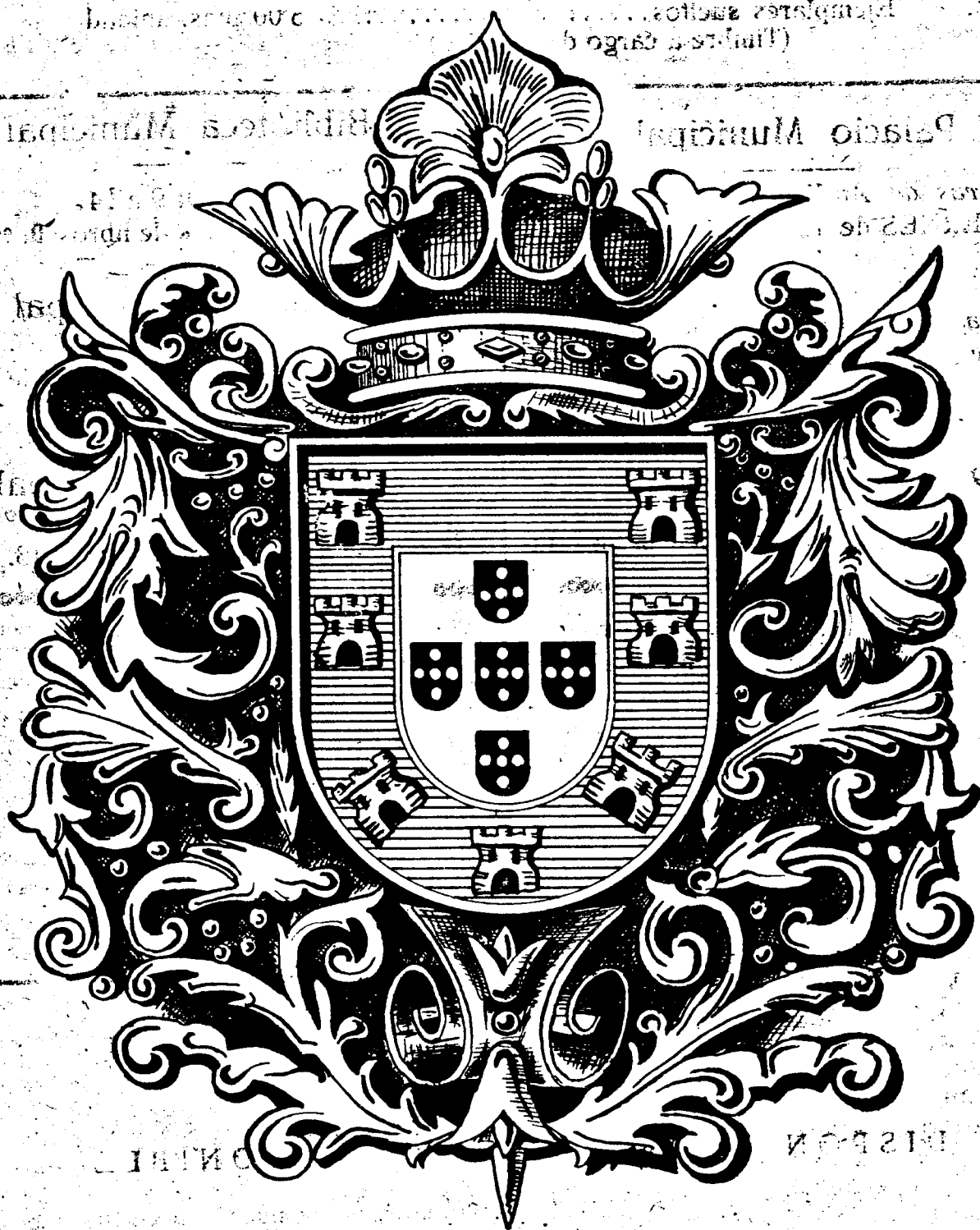


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1.977

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

27 de Agosto 1964

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria celebrada el día 12 del actual, en relación con el expediente de expropiación total de la finca núm. 11 de la calle Cervantes, propiedad de doña Juana Barceló Guerrero, fallecida, ha acordado:

1.º—No reconocer la condición de interesada en este expediente a doña Catalina Jerez Barceló, ya que no justifica su propiedad, con arreglo a lo determinado en el número 2 del artículo 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ni presenta partición de bienes.

2.º—No reconocer la condición de interesados a quienes no se han presentado dentro del plazo señalado en el artículo 18 de dicha Ley.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa se expone al público por el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ciudad, para que formularse reclamaciones por cuantas personas se creyeren con derecho a ello.

Ceuta, 20 de Agosto de 1964.

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

EDICTO

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 12 del actual, en relación con el expediente de expropiación total de la finca núm. 2 de la calle Jáudenes, propiedad de don Mesod, don Simón, doña Simona, don Joseph, doña Raquel y don Abraham Roffe Abit-Leol, acordó:

1.º—Proceder a la expropiación de la citada

finca inmatriculada en el Registro de la Propiedad a nombre de los citados anteriormente y cuyo solar resultante, tiene una superficie de 98,94 m², de la que 88,14 m², se encuentra edificada, y

2.º—Proseguir a la tramitación del expediente con el Ministerio Fiscal, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por no haber comparecido en el mismo los propietarios o titulares de la finca a expropiar.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley antes citada, se expone al público por el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas se creyeren con derecho a ello.

Ceuta, 20 de Agosto de 1964.

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, a responder del suministro e instalación de material de señales luminosas para regularizar el tráfico en distintos sectores de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 20 de agosto de 1964.

El Secretario,

Juan A. Cámpora Gamarra.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se

EDICTO

consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación y acerado del Pasaje Bentolila.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 19 de agosto de 1964.

El Secretario,
Juan A. Cámpora Gamarra.

468

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Fernando González Fernández, a responder de los trabajos de pintura de 53 semáforos y 27 barras de discos luminosos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 19 de agosto de 1964.

El Secretario,
Juan A. Cámpora Gamarra.

469

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación, acerado y escalera de la calle Fernández de Moratin de la Barriada de Villa Jovita.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 19 de agosto de 1964.

El Secretario,
Juan A. Cámpora Gamarra.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca número 11 de la calle Gómez Marcelo, propiedad por herencia de doña Enriqueta Saavedra Rullán (fallida), en usufructo vitalicio, y en nuda propiedad de los Pobres de Ceuta, se requiere por plazo de 15 días hábiles contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados, habida cuenta que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Sólo tendrán la condición de interesados las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, caso de incomparecencia de alguno de los propietarios o titulares, y en los demás casos previstos en el artículo 5.º de la Ley últimamente citada, a fin de que fueren representados por el mismo.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 19 de dicha Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la redacción que a continuación se indica:

Propietarios: doña Enriqueta Saavedra Rullán por herencia en usufructo vitalicio y en nuda propiedad de los Pobres de Ceuta.

Superficie Expropiable: 97,10 m.2 de solar.-81,57 m.2. de edificación con dos plantas y 8,56 m.2. de edificación con una planta.

Linderos: Por su frente o fachada, por donde tiene su acceso, con la calle Gómez Marcelo; a la izquierda, entrando, también con la citada calle de Gómez Marcelo; a la derecha, con finca de doña Purificación Soriano, y al fondo, con solar del Ayuntamiento y finca de doña Ana Ortiz de Saracho.

Lo que se hace público para conocimiento, efectos y oportuna comparecencia y alegaciones de los interesados de ignorado domicilio.

Ceuta, 20 de agosto de 1964.

Alberto Ibáñez.

Plantilla vigente con refundición de la de Transición e ideal e indicación de las revisiones que se practican con especificación de los grados retributivos que habrán de regir con carácter definitivo en tanto se produce el acoplamiento con la plantilla revisada.

CARGO	Transición	Ideal	Grado	Emolumentos		Jubilación	Revisión
				Sueldo base	Retribución		
Grupo A.—Administrativos							
Bubgrupo a).—Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales							
Secretario.	1	1	22				
Interventor.	1	1	21				
Depositario.	1	1	20				
Subgrupo b).—Técnicos Administrativos Cualificados							
Oficial Mayor.	1	1	20				
Subgrupo c).—Escala Técnico-Administrativa							
Jefe de Sección.	0	0	17	De nueva creación.			
Jefe de Negociado con título superior.	1	1	15	A transformar en Jefe de Negociado con título elemental.			
Jefes de Negociado.	7	7	13	Amortizadas dos respecto a la plantilla de transición y se aumentan ocho, de ellas, tres a medida que se quedan las vacantes de Administrador del Mercado, Mátadero y Jefe del Servicio de Limpieza y cinco al producirse las vacantes de Fieles de Arbitrios; en total dieciocho plazas.			
Grupo d).—Escala Auxiliar							
Auxiliares administrativos.	39	34	7	Amortizadas dos, respecto a la plantilla de transición se aumentan dieciseis; seis al quedar vacantes las plazas de Recaudadores de Arbitrios y las demás a efecto de regularizar situaciones anteriores, fijándose la plantilla en cincuenta plazas.			
Subgrupo B.—Plazas Especiales Administrativas							
A asimilados a Técnicos Administrativos							
Archivero-bibliotecario.	1	1		Pendiente de clasificación a resultas de consulta formulada a la Dirección General de Administración Local.			
Grupo B.—Técnicos							
Subgrupo a).—Técnicos con Título Superior							
Arquitecto Inspector Servicio.	1	1	20				
Médico-Jefe Sección Epidemiología y Vacunación.	1	1		Pendiente de informe de la Dirección General de Sanidad.			
Farmacéutico Sección Química Bromatológica.	1	1	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Médico Sección Análisis Clínicos Bacteriológicos.	1	1	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Veterinario encargado de su especialidad.	1	1	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

Cargo	Transición	Ideal	Grado	Emolumentos		Jubilación	Revisión	Otras
				Sueldo base	Retribución			
Subgrupo b).—Técnicos Auxiliares								
Aparejadores	2	2	10					
Topógrafo	1	1	10					
Perito-Delineante mecanógrafo	1	1		Pendiente de Clasificación a resultados de consulta formulada a la Dirección General de Administración Local.				
Auxiliares delineantes	3	3		Pendiente de Clasificación a resultados de consulta formulada a la Dirección General de Administración Local.				
Maestros Municipales	9	0	10	Amortizadas tres y a extinguir las restantes que figuran en la plantilla de transición.				
Auxil. Laboratorio Municipal	2	2		Pendiente de Clasificación a resultados de consulta elevada a la Dirección General de Administración Local.				
Auxil. de Farmacia	5	5		Pendiente de Clasificación a resultados de consulta elevada a la Dirección General de Administración Local.				
Desinfectador titulado	1	1		Pendiente de Clasificación a resultados de consulta elevada a la Dirección General de Administración Local.				
Practicante del Laboratorio	0	0	10	Pendiente de informe de la Dirección General de Sanidad.				
Grupo C.—Servicios Especiales								
Subgrupo A.—Policía Municipal								
Sección a).—Guardia Municipal								
Jefe	1	1	10		65 años	A transformar en Oficial.		
Subjefe	1	1	9		65 >	A transformar en Suboficial.		
Sargento	1	1	9		65 >	Se aumenta una plaza.		
Cabos	4	4	7		65 >	Se aumenta dos plazas.		
Guardias	87	97	5		65 >	A extinguir siete plazas de las consignadas en la plantilla ideal.		
Sección b).—Guardas								
Guardas Jurados	6	2	5		65 años	Una amortizada, otra transformada en Guardia municipal y del resto, dos a transformar en guardia municipal y otras dos 2 a extinguir.		
Celador de Propiedades	1	1	5		65 >	A extinguir.		
Guarda Apero Municipal.	1	1			65 >	Amortizada.		
Guarda Campo de Deportes	1	1	3		65 >	A extinguir.		
Guarda Parque Bomberos	1	1	4		65 >	A extinguir.		
Guardas-fuentes	4	0	2		65 >	Dos amortizadas y el resto a extinguir con relación a la plantilla de transición.		
Subgrupo B.—Otros Servicios Vigilancia y Seguridad								
Arbitrios								
Fieles	5	4	9	18.000 y 17.000		A transformar en Oficiales.		
Recaudadores	6	6	7	16.000 y 16.000		A transformar en Auxiliares.		
Vigilantes	51	46	5		65 años	Amortizadas en relación con la plantilla ideal, diecinueve, a extinguir 5. Quedan en total 22 plazas		
Agente Recaudación	1	1	5		65 >	A extinguir.		

Cargo	Tran- sición	Ideal	Grado	Emolumentos	Jubi- lación	Revisión
				Sueldo base Retribución		

Subgrupo C.—Servicio Extinción Incendios y Salvamentos

Celador	1	1	9		65 años	A transformar en Sargento.
Cabos	4	4	7		65 »	
Bombero encargado motores	1	1	5		65 »	A extinguir.
Bombero encargado material	1	1	5		65 »	A extinguir.
Bomberos	15	15	5		65 »	Se aumentan dos plazas de nueva creación; tres se transforman de auxiliares de Bomberos en Bombero y siete por transformación de chóferes del Servicio de Incendios en Bomberos; en total veintisiete plaza de Bomberos.

Subgrupo D.—Funcionarios de indole manual similares a la de Artes Oficios o Industrias

Sección a).—Chóferes

De la Corporación	1	1	5		65 años	A transformar en chófer mecánico.
De la Alcaldía	1	1	5		65 »	»
Del S. Incendios	7	7	5		65 »	» en Bombero.
Del S. Limpieza	6	6	5		65 »	» en chófer mecánico.
Del S. Ambulancia	1	1	5		65 »	»
						Se aumentan cuatro plazas de chóferes mecánicos quedando fijada la plantilla en trece chóferes mecánicos.

Sección b).—Cementerio

Sepulturero	1	1	4		65 años	
Ayudan. sepulturero	5	5	3		65 »	

Sección c).—Telefonista

Telefonistas	2	2	4			A extinguir.
Desinfector titulado	1	1	6			Se suprime la denominación de esta Sección y en su lugar se crea otra denominada de «Servicios Varios» incluyéndose en esta al Desinfector titulado y tres ayudantes de archivo-biblioteca de nueva creación.

Sección d).—Matadero

Administrador	1	1	9	18.000 y 17.100		A transformar en Oficial.
Jefe de Nave	1	1	6		65 años	
Matarifes	9	9	5		65 »	Amortizada una.
» musulmán	1	1				
Ayudantes matarife	2	2	3		65 »	
Mozo de Nave	1	1	3			
Repartidores	3	3	3		65 »	

Sección e).—Jardines

Jardinero Mayor	1	1			65 años	Amortizada.
Capataz-celador	1	1	6		65 »	
Jardineros	3	3	5		65 »	una.
Auxiliares	25	25	3		65 »	tres, a extinguir cuatro, quedan en total dieciocho.

Cargo	Tran- sición	Ideal	Grado	Emolumentos	Jubi- lación	Revisión
				Sueldo base Retribución		
Sección f).—Artes y Oficios						
Capataz-listero	1	1	7	16.000 y 16.000	65 años	A extinguir.
Albañiles	4	4	5		65 >	> dos.
Carpinteros	4	4	5		65 >	> tres.
Herrero	1	1	5		65 >	>
Fontanero	1	1	5		65 >	>
Pintor	1	1	5		65 >	Amortizada.
Ayudantes albañiles	2	2	4		65 >	A extinguir una.
» carpinteros	2	2	4		65 >	>
» fontanero	1	1	4		65 >	>
Electricista	1	1	5		65 >	>
Peones de albañil	14	14	3		65 >	Amortizadas dos a extinguir dos quedan en total diez plazas.
Ayudante pintor	1	1	4		65 >	A transformar en pintor
Grupo D.—Subalternos						
Conserjes Porteros y Mozos adscritos a distintas Dependencias Municipales						
Conserje-administrador M. Abastos	1	1	9	18.000 y 17.100		A transformar en Oficial.
Conserje G. Escolar «Lope de Vega»	1	1	6			A extinguir.
Conserje Estación Autobuses	1	1	6			
Conserje Cementerio	1	1	6			
Portero Matadero	1	1	5			A transformar en Ordenanza
Portero G. Escolar «Lope de Vega»	1	1	4			>
Portero Cementerio	2	2	4			>
Moz E. Autobuses	1	1	3		65 años	> en mozo
Moza limpieza Estación Autobuses	1	1	2		65 >	> en moza limpieza
Mozos peones Almacén General	8	7	3		65 >	Amortizada una, a extinguir una, el resto a transformar en mozos
Mozos C. Urgencia	4	4	3		65 >	A extinguir
Mozas limpieza enfermeras Clínica Urgencia.	2	2	3		65 >	>
Moza limpieza ayudante C. Urgencia	1	1	2		65 >	>
Auxiliar topógrafo	1	1	6			>
Mozos ordenanzas desinfectores	6	0	4			Amortizadas 4, a extinguir el resto
Moza E. Sanitaria	1	1	2		65 >	A extinguir
Mozo F. Municipal	1	1	3		65 >	>
Mozos Fielatos	2	2	3		65 >	A transformar en mozos
Ordenanza medidor	1	1	6			A extinguir
Mozos camilleros	2	2	3		65 >	A transformar en mozos
Mozas evacuatorios públicos	12	13	2		65 >	Amortizadas 5, a extinguir el resto
Servicio de Limpieza						
Jefe	1	1	9	18.000 y 17.100		A transformar en Oficial
Capataces	4	4	5		65 años	>
Guarda-mozo Parque	1	1	4		65 >	A extinguir
Barrederos	83	83	3		65 >	Amortizadas 5, quedan en plantilla 78

Cargo	Tran- sición	Ideal	Grado	Emolumentos		Jubi- lación	Revisión
				Sueldo base	Retribución		
Mercado							
Mozos-guardas Mercado	6	6	6			65 años	Amortizada una, a transformar en mozos las tres restantes.
Expósitos							
Celadora	1	1	3			65 años	A extinguir
Palacio Municipal							
Mayordomo	1	1	7	16.000 y 16.000			A transformar en Ordenanzas.
Alguaciles	4	4	4				A extinguir dos y a transformar en Ordenanza la que queda
Porteros	3	3	4				
Ordenanzas	8	8	4				A extinguir
Mozos-l. Ordenanzas	2	2	3				
Mozas limpieza	6	6	2			65 años	Amortizadas dos quedan cuatro

Ceuta 15 de febrero de 1964.

V.º B.º
El Alcalde,
Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

Conforme:
El Interventor interino,
Firmado: Joaquín Quiroga Pérez.

V I S A D O

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta plantilla con las rectificaciones siguientes:

Primera.—La plaza de Archivero-Bibliotecario que aparece en el Grupo A), Administrativos, subgrupo b), Plazas Especiales Administrativas (Asimilados a Técnicos-administrativos), se incluirá en el Grupo B), Técnicos, subgrupo a) Técnicos con título superior, hasta tanto se produzca su conversión en Técnico-Auxiliar.

Segunda.—A las plazas de: Perito-Delineante-Mecanógrafo; Auxiliares-Delineantes; Auxiliares Laboratorio Municipal; Auxiliares de Farmacia y Desinfector titulado en tanto figuren en el Grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos Auxiliares, se les asigna el grado 10 (art. 3, párrafo 12, apartado b) Ley 108/1963.

Tercera.—Se excluyen del presente visado las modificaciones que la presente plantilla suponga en las plazas de los Servicios Sanitarios respecto de la anteriormente vigente, hasta tanto informe la Dirección General de Sanidad sobre dichas modificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Madrid 4 de mayo de 1964.

El Jefe de la Sección,
firmado ilegible

Un sello en tinta con escudo de España y un texto: Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Sección 1.ª

472

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
de Ceuta**

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia accidental de esta ciudad, se

procede a notificar la sentencia dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por doña Amalia Rivero Contreras, contra don Juan Prat Caballero, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por mi José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña Amalia Rivero Contreras, mayor de edad, sin profe-

sión especial, contra su esposo don Juan Prat Caballero, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, sobre qué se la declare pobre en sentido legal para litigar contra el segundo en autos sobre medidas provisionales de mujer casada, y. . . RESULTANDO. . . CONSIDERANDO. . . FALLO: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre a doña Amalia Rivero Contreras, para litigar contra don Juan Prat Caballero en medidas provisionales de mujer casada, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil=Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo=José Sánchez Faba.—Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario doy fe=Ante mi. Enrique Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Prat Caballero, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Enrique Fernández.

473

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado accidentalmente de mi cargo, se tramita procedimiento establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Manuel Moro Montero en nombre y representación de don Santiago Martínez de Septién Gómez y dos más de la siguiente finca.

«Urbana. — Parcela de terreno para edificar (aunque tiene algo de arbolado), por estar dentro del casco de la ciudad de Ceuta, al sitio de la Puntilla, en el Campo Exterior, con una superficie de quince mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (15.492). Linda: al frente con Carretera de la Puntilla y finca de donde esta se segregó, que hoy es propiedad de la Compañía Mercantil «Unión de Fabricantes de Pan de Ceuta, Sociedad Anónima» (UFAPANCE, S. A.). Derecha entrando, con la parcela núm. 18 del Plazo General del Campo Exterior de Ceuta y resto de la misma finca de que se segregó, ó sea, la antes dicha de «UFAPANCE, S. A.»; izquierda, con la parcela 103 de dicho Campo Exte-

rior de Ceuta, con Pabellones Militares y finca de don Ubaldo Martínez de Septién Gómez, que hoy es la misma antes dicha de UFAPANCE; y espalda con lan parcelas 18 y 121 del Campo Exterior de Ceuta».

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

474

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 347 de 1964 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Aomar Lahasen Tuhami, de 29 años, jornalero, natural de Alhucemas (Marruecos) hijo de Lhasen y Fatma, vecino de Buhan (Marruecos) a virtud de denuncia de Joaquín Sánchez Domenech, de 68 años, casado, industrial, hijo de Joaquín y de María, natnral de Játiva (Valencia) vecino de Tetuán, domiciliado en calle Mohamed V número 23 con fecha catorce del actual mes de agosto, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Aomar Lahasen Tuhami declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de No Louis.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Sánchez Domenech y a Aomar Lahasen Tuhami, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

475

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Habiendo sido detenido el legionario José María

Díaz Rivas, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mondoñedo, Provincia de Lugo, de 25 años de edad, por la presente se anula la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esa Plaza número 1928 de fecha 19 de Septiembre de 1963.

Dado en Melilla a 19 de agosto de 1964.

El Capitán Juez Instructor,

Fdo: José Díaz Seren.

476

EDICTO

Habiendo sido detenido el Legionario Francisco Murcia Izquierdo, hijo de Juan y de Candelaria, natural de Sevilla, de 33 años de edad, por la presente se anula la requisitoria publicada contra el mismo en el Boletín Oficial de esa Plaza número 1743 de fecha 3 de Marzo de 1960.

Dado en Melilla a 20 de agosto de 1964.

El Capitán Juez Instructor,

Fdo: José Díaz Seren.

477

EDICTO

Habiendo sido detenido el Legionario José María Díaz Rivas, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mondoñedo, Provincia de Lugo, de 25 años de edad, por la presente se anula la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esa Plaza número 1907 de fecha 25 de Abril de 1963.

Dado en Melilla a 19 de agosto de 1964.

El Capitán Juez Instructor,

Fdo: José Díaz Seren.

478

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

EDICTO

Por medio del presente, se comunica a los señores que más abajo detallamos, que de no situarse

al corriente, transcurrido 30 días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad, en sus cuotas pendientes en este Colegio, serán dados de bajas como Agente Comercial, con pérdida de todos sus derechos y anulado su carné profesional.

Don José Peregrina González.

Don Juan Ruiz Zamora.

Ceuta, 14 de agosto de 1964.

El Vice-Presidente,

Firmado: Manuel Atencia Bourman.

El Secretario,

Firmado: Luis Espinosa Pérez

479

Juzgado Municipal de Ceuta

Anuncio de Subasta

En méritos de lo acordado en autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos por don Miguel Rosano Delgado, contra don Manuel Centelles Sobrino, en juicio verbal civil número 108 de 1963 se sacan a pública subasta por vez primera y por término de ocho días los bienes muebles embargados al ejecutado consistentes en mercaderías, juguetes y estantería, cuya relación detallada, figuran en el tablón de anuncios de este Juzgado y que están depositados en don Diego Rosano, domiciliado en Agustina de Aragón número 4 y valorados en total en doce mil setecientas cincuenta y cinco pesetas; señalándose para la subasta el próximo día ocho de septiembre del presente año, a las doce horas en la Sala Audiencia del Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas alguna que no cubran las dos terceras partes del dicho avaluo y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ceuta a 26 de agosto de 1964.

El Juez Municipal,

Eduardo de No Louis.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » UNO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Oficina de Correos y Telégrafos

El correo de este día sale a las 10 de la mañana para Madrid y a las 12 para el extranjero.

El correo de este día sale a las 10 de la mañana para Madrid y a las 12 para el extranjero.

El correo de este día sale a las 10 de la mañana para Madrid y a las 12 para el extranjero.

El correo de este día sale a las 10 de la mañana para Madrid y a las 12 para el extranjero.

El correo de este día sale a las 10 de la mañana para Madrid y a las 12 para el extranjero.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.
